



ISBN: 978-607-99647-5-7

ISBN de la colección: 978-607-99647-0-2

Sociedad Mexicana de Historia de la Educación

[www.somehide.org](http://www.somehide.org)

---

Aymara Flores Soriano (2022).

Defender el prestigio y la libertad de educación: la UNPF frente a la incorporación de secundarias particulares y la educación socialista (ca. 1931-1935).

En J. A. Trujillo Holguín, F. A. Pérez Piñón y S. Camacho Sandoval (coords.), *La educación socialista en México: revisiones desde los estados y regiones* (pp. 133-162) [colección Historia de la educación en México, vol. 2]. México: Sociedad Mexicana de Historia de la Educación.

Esta obra se encuentra bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

DEFENDER EL PRESTIGIO Y  
LA LIBERTAD DE EDUCACIÓN:  
LA UNPF FRENTE A LA INCORPORACIÓN  
DE SECUNDARIAS PARTICULARES Y LA  
EDUCACIÓN SOCIALISTA (CA. 1931-1935)

Aymara Flores Soriano

En este trabajo se analiza la reacción de la Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF) frente a dos políticas educativas del Estado posrevolucionario en México: el decreto de incorporación de secundarias particulares de 1932 y la reforma educativa de 1934, conocida como “educación socialista”. El análisis se centra en la querrela escolar que la Unión estableció para defender su derecho a la libertad de educación, entendida como la no-intromisión del Estado en la regulación y en los contenidos educativos de los centros escolares privados. Se argumenta que la defensa de la libertad de educación enarbolada por las familias representadas en la UNPF, urbanas y en su mayoría de clase media, mezcló intereses de clase, morales y religiosos.

La oposición de la UNPF frente al Estado educador posrevolucionario ha sido abordada a partir de la disputa por la educación sexual (Arteaga, 2002) y la defensa de la laicidad (Torres, 2018; Pérez Méndez, 2010; García, 1996). Por su parte, el proyecto de educación socialista ha sido ampliamente analizado desde diversas posturas metodológicas e historiográficas (Espadas, 2019; Trujillo, 2015; Camacho, 2009; Montes, 2008; Arteaga, 2003; Arteaga 2002;

Lerner, 1998; Quintanilla y Vaughan, 1997a, entre otros). Sin embargo, poco se ha estudiado cómo los intereses religiosos y morales que la Unión defendió en su momento, se entrecruzaron con su composición social y los intereses de clase de sus representados, de ahí que resulte importante situar en este continuum de oposición la disputa por la incorporación de las secundarias particulares de 1932. Se busca aportar elementos de discusión para entender la querrela suscitada entre las autoridades educativas federales y la UNPF más allá de la disputa ideológica centrada en la dimensión religiosa (Torres, 2018; Pérez Méndez, 2010; García, 1996). Por ello, se resaltan en los argumentos de la Unión –aquí analizados– la defensa de la distinción de los estudios privados y el estatus social que veían amenazados con la intromisión del Estado en ellos (Loeza, 1999).

A la par, se retoma la lente de análisis sobre la dimensión política del miedo colectivo, que, de acuerdo con Ahmed (2015), “envuelve la intensificación de [objetos que se perciben como] amenazas y que crean una distinción entre aquellos que están «bajo amenaza» y aquellos que amenazan. El miedo es un efecto de este proceso, no su origen”<sup>1</sup> (p. 72). En el caso de la educación socialista, dice Loyo (2009), el miedo propagado por algunos grupos católicos mexicanos se convirtió en el elemento articulador de un movimiento de rechazo a la política educativa cardenista. Como lo ha enunciado Knight (1994), el cardenismo –como vehículo de reformas radicales– fue menos poderoso, menos capaz y menos rápido de lo que su retórica establecía; sin embargo, fue su radicalismo lo que dio pie al apoyo popular, pero también a las resistencias al proyecto político. Con ello, se abrieron diversos espacios de relación y diálogo entre el Estado y la sociedad civil, y la educación no fue la excepción. Al hablar de la educación socialista, Quintanilla y Vaughan (1997a; 1997b) y Rockwell (1997) advierten que la reforma educativa de 1934 fue un proyecto político que admitió múltiples interpretaciones, de acuerdo a los diversos actores que participaron en su diseño, difusión e implementación: intelectuales, líderes obreros y

---

<sup>1</sup> Traducción de la autora.

campesinos, funcionarios públicos, maestros, dirigentes políticos y sociedad civil.

EL DERECHO DE LOS PADRES DE FAMILIA  
A EDUCAR A SUS HIJOS: LA UNPF CONTRA  
LA LAICIDAD EN LAS SECUNDARIAS PARTICULARES

El 27 de abril de 1917, a casi dos meses de haberse promulgado la Constitución Política mexicana, y con ella las restricciones a la intervención de la Iglesia católica en las decisiones políticas del país, se fundó en la Ciudad de México la Asociación Nacional de Padres de Familia, que años más tarde se convertiría en la Unión Nacional de Padres de Familia (García, 1996; Meneses, 1998). Esta organización civil congregó a padres y madres de familia católicos que tenían a sus hijos en escuelas privadas. Todos ellos tenían en común la defensa de su derecho como padres para elegir el tipo de educación que sus hijos debían recibir, a manera de respuesta ante la promulgación de la laicidad en las escuelas particulares. El principal argumento de los padres de familia de la ANPF fue el de alcanzar la “libertad de educación” para sus hijos (García, 1996, p. 450). Con ello, los padres de la ANPF retomaron el principio decimonónico de la libertad de enseñanza como fundamento para contrarrestar la imposición estatal de la educación laica.

Si bien la ANPF se había creado como organización civil, era conocido que sus dirigentes tenían una relación estrecha con la jerarquía católica, de hecho, la Asociación era considerada una organización paraeclesial, ya que mantenía comunicación estrecha con las autoridades eclesiásticas (Torres, 1998; 2018). En medio de las tensiones políticas entre la Iglesia y el Estado, la primera encontró en las asociaciones civiles –tales como la Asociación Católica de la Juventud Mexicana, los Caballeros de Colón o la Asociación Nacional de Padres de Familia– el espacio para erigirse como actor político y participar en las decisiones de la vida pública, como lo fue la educación (García, 2002; Ceballos, 1986; Meyer, 2006 y 2008). La Asociación Nacional de Padres de Familia estuvo constituida,

en su mayoría, por profesionistas liberales de clase media (Loaeza, 1999). Su acta constitutiva estuvo firmada por abogados, todos ellos varones y católicos beligerantes que se oponían al artículo 3° constitucional de 1917 (Torres, 1998, 2018).

En 1926, la Asociación Nacional de Padres de Familia cambió su nombre por el de Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF). Los miembros de la Unión compartían una conciencia de homogeneidad basada en una “vocación ideológica” que defendía diversas posiciones espirituales y morales acordes a los postulados del cristianismo. De ahí que sus objetivos de lucha estuvieran relacionados con temáticas que tocaban tanto el espacio privado como el público, ya fuera el derecho de los padres para elegir la educación de sus hijos, la oposición a la educación sexual o la defensa de la enseñanza religiosa en las escuelas particulares (Torres, 1998; Loaeza, 1999). Aunque la UNPF había nacido como una organización paraeclesial, esto no quería decir que se subordinara a los designios de la jerarquía católica, pues, aun cuando “el poder de la jerarquía es real [...] se diluye en la experiencia cotidiana de los católicos” (Meyer, 2009, p. 601), tal como sucedió durante la Cristiada.

Por otro lado, es importante aquí resaltar un elemento más que influyó en la cohesión de la UNPF y en su fortaleza como grupo político: su composición de sectores medios. Cabe recordar que desde el gobierno de Plutarco Elías Calles, el grueso de las clases medias urbanas había vivido en relativa marginación política, pues, al no manifestarse abiertamente como reaccionarias ni como revolucionarias, constituían un peligro para la frágil estabilidad de los gobiernos posrevolucionarios (Loaeza, 1999; Bertaccini, 2009). Aunado a ello, la Revolución reforzó entre las clases medias urbanas un elemento ideológico que les sirvió para manifestarse en contra de la intromisión de cualquier elemento externo que pusiera en riesgo el orden social establecido: el nacionalismo. Dado que este admitió diferentes matices e interpretaciones, los sectores medios católicos urbanos utilizaron un discurso nacionalista para defenderse de las corrientes de pensamiento liberales, socialistas y comunistas (Pérez Monfort, 1993).

Si bien la Constitución de 1917 había consignado en su artículo 3° que la educación impartida en primarias oficiales y particulares debía ser laica, y que ningún miembro de algún culto o corporación religiosa podía sostener o dirigir un centro escolar, fue hasta 1926, bajo el gobierno callista, que la Secretaría de Educación Pública (SEP) buscó extender al siguiente nivel educativo estas disposiciones. Así, en noviembre de 1926, la SEP decretó que las secundarias particulares del Distrito Federal y los estados de la República debían homogeneizar sus planes de estudio de acuerdo al plan y programas de estudio oficiales, además de que no revalidaría ningún tipo de estudios secundarios realizados en planteles que estuvieran ligados a algún culto religioso. Sin embargo, debido a la incapacidad de la Secretaría de Educación para dar seguimiento riguroso a la aplicación del principio de laicidad en todas las escuelas secundarias particulares del país, la mayoría de los directores de las escuelas privadas pudieron sortear las disposiciones y continuar con su labor educativa.

Sin embargo, seis años más tarde, y con Narciso Bassols al frente de la Secretaría de Educación, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Revisado de Incorporación para Escuelas Privadas, el 11 de enero de 1932. En dicho documento, la SEP dispuso que solo validaría los estudios secundarios realizados en escuelas privadas si dicha enseñanza se basaba en el principio de laicidad contenido en el artículo 3° constitucional. El reconocimiento oficial se otorgaría solo a aquellos establecimientos que cumplieran con los requisitos indicados en el artículo 2° del decreto:

- I. No ser seminarios católicos, ni colegios para la formación de ministros de cualquiera religión;
- II. Impartir enseñanza sobre una base de laicidad absoluta;
- III. No haber sido fundados ni estar dirigidos por corporaciones religiosas o ministros de cultos;
- IV. No tener ningún profesor que sea ministro de algún culto, y
- V. Aceptar la vigilancia y llenar los demás requisitos que este reglamento establece [*Memoria*, 1932b, p. 164].

La Secretaría de Educación pretendía que con el Decreto Revisado de Incorporación de diciembre de 1931, las secundarias particulares observaran al pie de la letra lo establecido en el artículo 3° constitucional para las primarias, pues la disposición de Calles, de 1926, no había logrado dicho cometido. Así se leía en los considerandos del decreto, que fijaba los requisitos que las secundarias particulares debían llenar para obtener la validez oficial de sus estudios:

CONSIDERANDO: El decreto de 16 de noviembre de 1926 creó el régimen de incorporación de las escuelas secundarias particulares al sistema de enseñanza secundaria federal, y aun cuando el artículo 42 de ese decreto establece que por regla general la Secretaría de Educación Pública no revalidará estudios de carácter secundario cuando dichos estudios no hubiesen sido hechos en instituciones que tengan carácter semejante al de las escuelas secundarias federales [es decir, laicas], no define con precisión el alcance de la semejanza que ha de existir entre las escuelas secundarias que el Estado sostiene y aquellas cuya incorporación se reglamenta y organiza. Por tanto, es menester introducir en el decreto mencionado, las reformas necesarias para dejar claramente establecido el control del laicismo de escuelas particulares, que por incorporarse al régimen de enseñanza secundaria federal, deben tener los mismos caracteres que según la Constitución son indispensables para garantizar en las escuelas primarias una enseñanza efectivamente laica, ya que de otra suerte se llega a la violación del espíritu del artículo tercero constitucional, dando validez a estudios hechos en escuelas de tendencias religiosas [*Memoria*, 1932b, p. 163].

En este decreto la SEP no establecía la clausura de las secundarias católicas o de tinte religioso, simplemente determinaba que no validaría, a menos que realizaran exámenes a título de suficiencia, los estudios oficiales de los alumnos que de ellas egresaran. Así, el Estado ratificó el principio de libertad de enseñanza contenido en la Constitución de 1857, tan polémico en las discusiones del Congreso Constituyente de 1917. De esta manera, el segundo considerando del Decreto Revisado de Incorporación establecía que:

[...] La determinación de los requisitos necesarios para la incorporación de escuelas secundarias, no coarta la libertad de las corporaciones religiosas o de los ministros de los cultos, pues no intenta con ello clausurar los establecimientos de enseñanza secundaria, con tendencias religiosas o dirigidos por ministros de cultos, sino que simplemente se define la actitud del Estado frente a las enseñanzas particulares, impartidas en establecimientos de carácter sectario, dejando en plena libertad a quienes deseen establecer esa clase de escuelas y a quienes deseen acudir a ellas, y restringiendo tan sólo los efectos, frente al Estado, de los estudios que ahí se hagan [*Memoria*, 1932b, p. 163].

Para tratar de entender por qué el Estado y Bassols, férreo opositor a la intervención de la Iglesia católica en el campo educativo, mantuvieron esa postura de tolerancia ante la educación religiosa, es útil resaltar que en esos años el gobierno mexicano no contaba con los recursos suficientes para abrir y sostener más secundarias federales de las ya existentes. La SEP misma reconocía su incapacidad para solventar el gasto educativo por alumno en el nivel secundario, por lo cual los padres debían cubrir las cuotas de inscripción y colegiaturas requeridas para que sus hijos pudieran recibir dicha educación en los planteles oficiales (Flores, 2016).

De tal suerte que para la SEP no era conveniente clausurar las escuelas que no cumplieran con el principio de laicidad, pues no podía cubrir la demanda educativa de los alumnos que se verían afectados con tal disposición. Por ello, se decidió que los estudios realizados en planteles religiosos no serían reconocidos automáticamente por el Estado, para lograr la validación oficial los alumnos egresados de ellas debían presentar los exámenes a título de suficiencia.

Tampoco el Estado podía permitir que este tipo de centros de enseñanza siguieran funcionando sin sanción legal. La validación de los estudios realizados en los planteles religiosos, a través de los exámenes de título de suficiencia, se convertiría en la medida idónea para obligar a directores y padres de familia de las secundarias privadas a acatar los lineamientos de la SEP. Tal fue el argumento incluido entre líneas en el último considerando del decreto de 1931:

[...] En concordancia con los principios anteriores, es necesario introducir en el decreto de 16 de noviembre de 1926 las reformas correspondientes y establecer, como consecuencia natural, un régimen de exámenes oficiales a título de suficiencia, sujeto a los requisitos y cuotas que la Secretaría de Educación Pública establezca, a fin de que mediante él, cualquiera persona, independientemente de la forma y condiciones en que haya adquirido los conocimientos necesarios, pueda obtener los certificados de estudios secundarios que mediante los exámenes habrán de acreditarse [*Memoria*, 1932b, p. 164].

Así, a partir de 1932, cada año los directores de las secundarias privadas en México debían solicitar a la SEP su incorporación, siempre y cuando cumplieran con los requisitos determinados en el decreto de incorporación, y aprobaran las inspecciones que los representantes de la secretaría realizaban para certificar que funcionaban bajo los lineamientos estatales, sobre todo en el rubro de la laicidad. En ese año la SEP informó, con cierto aire de orgullo, que 19 secundarias particulares habían sido incorporadas y 7 habían obtenido un registro de incorporación especial, pues todavía debían cumplir con algunos requisitos. Sin embargo, a mitad de año, estas siete escuelas retiraron su solicitud de incorporación por estar inconformes con lo establecido en el decreto (*Memoria*, 1932a, p. 335). Cabe destacar que, frente a la persecución religiosa en las escuelas particulares, resultaba difícil determinar cuántas de ellas eran católicas, pues muchas recurrieron a la clandestinidad (Torres, 1998).

Los directores, pero sobre todo los padres de familia de los colegios católicos, vieron en el decreto de incorporación de 1931 el intento del Estado mexicano por subordinar la educación impartida en los planteles privados a los intereses del gobierno, con lo cual, levantaron su voz para oponerse a tal sujeción. La Unión Nacional de Padres de Familia se consolidó como el principal de estos actores que presionó y argumentó en contra de la incorporación de las escuelas privadas. La otra reacción vino de la misma jerarquía católica, pues en enero de 1932 el arzobispo de México,

monseñor Pascual Díaz, emitió una carta pastoral en la que advertía a los padres de familia que no enviaran a sus hijos a las escuelas secundarias laicas y que debían preferir las escuelas católicas donde sus hijos recibieran la educación cristiana. Este fue el texto original de la pastoral:

Los padres de familia tienen como eficaces auxiliares a los maestros, sus verdaderos representantes, a quienes confían la misión de educar cristianamente a sus hijos. Deben, por tanto, los maestros dignos de este nombre, ser los cooperadores de los padres de familia en esta misión de educar cristianamente a los niños, y no pueden ni deben de manera alguna apartarse de las normas que ha trazado la Iglesia para obtener la verdadera educación cristiana de los niños. Por tanto, se ordena:

- I. Los padres de familia del arzobispado de México deberán abstenerse de enviar a sus hijos a las escuelas laicas secundarias.
- II. Los padres de familia tienen la obligación de preferir las escuelas católicas para lograr la educación cristiana de sus hijos [Díaz, citado en Alvear, 1978, p. 251].

Por otra parte, tal fue el rechazo de la UNPF al decreto de incorporación que la SEP le dedicó en su *Memoria* de 1932 un apartado a la publicación del “Memorial dirigido al Secretario de Educación por el Comité Nacional de la Unión Nacional de Padres de Familia, con motivo de la promulgación de las modificaciones a la ley de 29 de diciembre de 1931, relativa a la laicidad de las escuelas, de fecha 7 de enero de 1932”, así como a la respuesta que el Secretario de Educación dio a dicho documento el 12 de enero de 1932; además del “Memorial que dirig[ió] la Unión Nacional de Padres de Familia al señor Presidente de la República, ingeniero Pascual Ortiz Rubio, para pedirle la reconsideración del reglamento del 19 de abril de 1932, relativo a la escuela primaria privada, de fecha 15 de mayo de 1932” (*Memoria*, 1932b, p. 213).

Según el informe de actividades del Comité Nacional de la UNPF para el periodo de 1931 a febrero de 1932, una vez que se dio a conocer el decreto de incorporación, la dirigencia de la Unión llevó

a cabo diversas estrategias para tratar de frenar dicha legislación. Como primer paso, se organizaron reuniones con los directores de las “principales Escuelas Secundarias” (no se especifica cuáles) y con los padres de los alumnos. En dichas reuniones se tomaron varios acuerdos: 1) que se haría una protesta ante el presidente de la República, a través de un “documento suscrito por cerca de dos mil firmas”; 2) se les pidió a los padres de familia que respaldaran el amparo que los directores de los centros escolares presentarían para no cumplir con lo establecido por la ley —documento que finalmente no fue presentado— y, 3) se les informó a los padres de familia que la Comisión Jurídica de la UNPF estaba preparando otro amparo para ellos, a través del cual podrían protegerse contra el decreto de la SEP. Además, el comité informaba que se habían establecido en el Distrito Federal algunos Centros Escolares de la Unión, donde se citaba a los padres de familia a juntas especiales y conferencias para asesorarlos en temas jurídicos (AHUIA, 1932a).

El hecho de que algunos de los miembros de la Unión Nacional de Padres de Familia fueran abogados con experiencia —sobre todo los que ocupaban la dirigencia— les permitió consolidar una estrategia de oposición articulada con fundamentos legales, como los amparos, lo que, tal vez, les abrió un espacio de diálogo con las autoridades educativas desde el cual pudieron exigir la derogación del decreto de incorporación. Aun así, el mismo comité reconoció en su informe que se podrían realizar más actividades, pero que, debido a “las difíciles condiciones actuales [de tensión en la relación Iglesia y Estado], la falta de recursos y otras muchas circunstancias”, su obra caminaba lentamente (AHUIA, 1932a).

Otra de las estrategias de movilización de las bases de la Unión fue la emisión de comunicados del Comité Nacional, los cuales fueron enviados a los Centros Escolares establecidos en todo el país. En uno de ellos, firmado por su presidente, el ingeniero Traslosheros, se pedía la cohesión y la suma de esfuerzos tanto de directores como de padres de familia para robustecer la fuerza de la organización ante la “injustificada extensión de la tendencia

antirreligiosa, que se encubre con el nombre de laicismo absoluto, en la escuela secundaria, pasando por encima del texto y del espíritu del Art. 3°. Constitucional”. El mensaje del presidente de la Unión apelaba a la reivindicación del “derecho privativo del padre de familia para educar a sus hijos conforme a los dictados de su recta conciencia”, además del interés de los padres de la Unión por “la elevación del nivel intelectual, moral y religioso de la niñez y de la juventud y el sentimiento patriótico de crear una corriente dignificadora de la escuela y creadora de instituciones progresistas y sanas que aseguren el debido incremento de la cultura general” (AHUIA, s.f.). De esta manera, la UNPF, como grupo cuya ideología se basaba en los preceptos del nacionalismo católico, establecía la autoridad y el deber del padre de salvaguardar el honor y la religiosidad de los hijos al interior del seno familiar, a través del legado de la moral cristiana transmitida por las madres.

Pero el deber de salvaguardar las conciencias de los hijos no solo tenía que ver con intereses familiares, pues, según el nacionalismo católico, la familia era la célula de la sociedad y, por consiguiente, de la patria. De esta manera, el Comité Nacional de la UNPF establecía en su comunicado que la defensa de los padres de familia reeditaría en el bienestar de la patria, pues se buscaba crear una escuela que incrementara la cultura general de los mexicanos, a través de la elevación del nivel intelectual, moral y religioso, visión que encerraba el nacionalismo católico de las clases medias urbanas (Meyer, 2006).

Por otro lado, el apoyo jurídico y técnico brindado por la Unión a los padres de familia para defenderse en contra del decreto de incorporación fue condicionado por el Comité Nacional a que estos últimos ayudaran a expandir la misión de la organización entre la población (AHUIA, s.f.). En un comunicado dirigido tanto a los directores como a los padres de familia de secundarias particulares, el Comité les pedía que no tomaran ninguna medida en contra del decreto de la SEP, pues de ello se encargaría la Comisión Jurídica del mismo (AHUIA, 1932b).

La pugna entre jacobinos y renovadores se tradujo en la limitación del principio liberal con el que iniciaba el texto del artículo 3º constitucional: “la enseñanza es libre; pero será laica” (Alvear, 1978, p. 226). Esta laicidad del Estado posrevolucionario buscaba eliminar la enseñanza religiosa del espacio público, para llevarla al ámbito privado. Sin embargo, para los padres de familia católicos no resultó tan sencillo trazar la frontera entre lo público y lo privado cuando de la educación de sus hijos se trataba. De ahí que la defensa de la UNPF ante el decreto de incorporación de las secundarias particulares se basara en la idea de que, como individuos, los padres de familia eran libres para elegir el tipo de educación que debían recibir sus hijos, lo cual significaba que podrían enviarlos o no a una escuela religiosa. Este argumento tenía su base en el derecho natural que suponía que los individuos tenían derechos inalienables, como el de la libertad y la igualdad, que no podían ser controlados por el Estado, pues eran parte esencial de la naturaleza humana. Así, los padres de familia de la Unión primero se presentaban como católicos, después como individuos y por último como ciudadanos que exigían al Estado no entrometerse en su espacio privado.

Aunado a ello, el Comité Nacional de la Unión solicitó a la SEP que respetara la jerarquía de las leyes mexicanas, pues advertían que sobre los reglamentos y decretos estaba la Carta Magna (AHUIA, 1932c). Así, la experiencia legal y el manejo de información de los miembros abogados de la UNPF, quienes articularon sus demandas bajo la exigencia del respeto por parte del Estado del derecho primigenio de los padres para elegir la educación de sus hijos, resultó en un recurso de poder con el que contó dicha organización, lo cual ayudó a que se constituyera como un grupo de oposición política capaz de cuestionar el papel educador del Estado. A pesar de ello, no fue suficiente para la Unión Nacional de Padres de Familia establecer su rechazo a la laicidad impuesta por la SEP en las secundarias particulares solo bajo un argumento jurídico. Para ellos, dicha defensa estaba subordinada a los puntos de vista morales y religiosos que los miembros de la organización

compartían. En este sentido, en la misma carta enviada a la SEP, los padres de familia de la Unión le hacían ver al secretario de Educación que estaban conscientes de que la medida establecida en el decreto de incorporación tenía que ver más con una hostilidad frente a la educación religiosa que con el incremento de la calidad de la enseñanza impartida en las secundarias privadas. Ante tal atropello, los padres de familia dijeron que, como ciudadanos, era su obligación no quedarse callados, pues

...no solamente se viola la libertad de enseñanza y el derecho que tenemos de hacer educar a nuestros hijos dentro de la religión, sino principalmente porque se pretende obligarnos a educarlos fuera de ella, bajo la amenaza de que en el futuro no pudieran tener abiertas las puertas de una carrera profesional [AHUIA, 1932c].

He aquí la presión que los padres de familia de los colegios particulares sentían con el decreto de incorporación, pues recordemos que la SEP no amenazaba con cerrar las escuelas si se determinaba su religiosidad, la sanción sería para los alumnos, a quienes no se reconocerían sus estudios secundarios, validez necesaria para ingresar a la educación superior, a menos de que presentaran los exámenes a título de suficiencia, lo cual significaba someterse de igual manera a los designios del Estado.

#### LA DEFENSA DE LA DISTINCIÓN DE ESTUDIAR EN UNA SECUNDARIA PRIVADA

No solo la cuestión religiosa impulsó a los padres de la Unión a enviar a sus hijos a escuelas privadas, según su opinión, la “deficiente moralidad y disciplina” que se vivía en las escuelas oficiales los obligaba a hacerlo. Esta idea que los padres de familia tenían de las escuelas federales no se basaba en un rumor creado por la dirigencia de la UNPF, la misma SEP reconoció que, durante los años treinta, las faltas de disciplina entre los estudiantes de las secundarias –adolescentes en edad “difícil”– eran un tema importante (Flores, 2016). Lo cierto es que entre los padres de familia

que enviaban a sus hijos a escuelas privadas se empezó a formar un imaginario de distinción entre la educación pública ofrecida por el Estado y la privada, a cargo de particulares.

Dicha diferenciación proveía a estas familias de un estatus privilegiado que las separaba de las masas populares, por ello, la Unión no permitiría que el decreto de incorporación igualara a las escuelas particulares con las públicas, pues dicha ley estipulaba que los certificados de estudios serían emitidos por la SEP, con lo cual, las secundarias particulares perderían el poder de otorgar sus propios certificados. Este punto no tenía que ver directamente con la persecución religiosa, pero sí con un elemento técnico, político y de prestigio, pues lo que se estaba peleando en última instancia era el poder para decidir quién acreditaba la educación secundaria y con ella el paso a la superior. Cabe resaltar que, en la época, los estudios secundarios tenían una doble finalidad: preparar a los alumnos para que se insertaran al campo laboral o ser la educación previa para continuar con la universitaria (Flores, 2016).

En este sentido, ni los directores de las secundarias privadas ni los padres de familia de la Unión estaban de acuerdo en que se diluyera el prestigio que los alumnos adquirirían al cursar y obtener un certificado de estudios de una escuela diferente a las oficiales, además de que, al mismo tiempo, se cuestionaba el monopolio que el Estado buscaba tener sobre la educación. En la visión de los padres de familia de la UNPF existió una cuestión social que iba mucho más allá de lo religioso, lo cual nos hace plantear la idea de la educación particular como elemento de prestigio entre las clases medias urbanas mexicanas (Loeza, 1999).

Sin embargo, los padres de familia de la Unión no se presentarían ante el secretario de Educación como ciudadanos interesados en el prestigio social que les redituaba enviar a sus hijos a una escuela privada. Lo que sí hicieron fue argumentar que para ellos era mejor que sus hijos fueran a una secundaria particular, de preferencia católica, debido a que ahí obtendrían una formación integral, tanto en lo académico como en lo moral y lo religioso, cosa que

los planteles oficiales no les ofrecían. Aunado a ello, reclamaban al secretario que dicha elección fuera castigada con la amenaza de no reconocer los estudios secundarios de sus hijos si no se sometían a los exámenes extraordinarios a título de suficiencia. Así lo establecía un apartado de la carta:

No queremos considerarnos como casta privilegiada, ni necesitamos ahondar en las causas de relajamiento que privan en algunas escuelas oficiales; pero si podemos, a costa de esfuerzo nuestro, aislar a nuestros hijos durante su niñez; tenemos derecho de hacer en lo moral lo que tantos tienen derecho de hacer en lo físico, cuando a sus hijos en el hogar o en un sanatorio privado, en vez de enviarlos a un dispensario u hospital de beneficencia pública, por bien atendido que esté. Y no vemos que haya justicia ni en obligarnos a llevar a nuestros hijos a establecimientos que no son ni moral, ni intelectualmente, satisfactorios para nosotros, ni menos en que como sanción de esa profilaxis moral se les cierre a ellos el futuro y se les hagan perder años de vida útil, bajo la amenaza de exámenes extraordinarios a título de suficiencia [AHUIA, 1932c].

El desenlace de este episodio histórico, donde la UNPF mantuvo una ofensiva clara y una postura crítica al papel educador del Estado, resultó a favor de este último, pues ni el secretario de Educación ni el presidente de la República cedieron ante las estrategias de presión que dicha organización desplegó en todo el país, ya fuera a través de cartas a las autoridades educativas, comunicados en periódicos o manifestaciones públicas (Britton, 1976). Uno de los principales objetivos de los gobiernos posrevolucionarios se empezaba a vislumbrar: la consolidación del Estado laico. Por otro lado, el conflicto entre la UNPF y la SEP por la certificación de los estudios secundarios se erige ante nosotros como parte del proceso por el cual la educación particular se empezó a ver en la sociedad urbana mexicana de la primera mitad del siglo XX como un elemento de prestigio social. El Decreto Revisado de Incorporación para Escuelas Privadas promulgado en diciembre de 1931 no se derogó, ni se modificaron sus cláusulas (*Memoria*, 1932b), pero sí ayudó a

sentar las bases de argumentación que la Unión Nacional de Padres de Familia utilizaría en futuras confrontaciones con el Estado por la educación de sus hijos. Tal fue el caso de la implementación de la escuela socialista durante el cardenismo.

### LOS USOS POLÍTICOS DEL MIEDO A LA EDUCACIÓN SOCIALISTA

Si el decreto de incorporación de las secundarias particulares de 1931 causó severas críticas y una fuerte oposición por parte de la Unión Nacional de los Padres de Familia, dichas manifestaciones no se compararon con las generadas durante de la segunda mitad de la década de los treinta, cuando el gobierno cardenista modificó el artículo 3º constitucional para incluir en la redacción el término “socialista”.

La postura antirreligiosa en la educación, así como la vaguedad de lo que se entendería por “socialista”, provocaron la reacción en contra de dicha reforma por parte de la Iglesia católica —desde la jerarquía clerical hasta los párrocos locales—, así como de los grupos adheridos o influidos por ella, como la UNPF. La primera respuesta no fue conciliatoria, pues el Episcopado nacional emitió una advertencia a todos los feligreses para que no apoyaran por ningún motivo la reforma educativa. A los padres de familia se les dijo que quienes enviaran a sus hijos a las escuelas donde se impartía la educación socialista estaban cometiendo un grave pecado por el cual no podrían ser absueltos. Así lo establecía la publicación de la “Campaña espiritual por la niñez mexicana. Aprobada y bendecida por el Venerable Episcopado Mexicano”, del 16 de octubre de 1935:

No pocos padres de familia piden orientaciones claras y concretas para atender a la educación de sus hijos, sin duda porque no conocen las normas dadas por el Exmo. y Rdm. Sr. Delegado Apostólico y por el Vble. Episcopado Nacional; las principales son las siguientes: PRIMERA.—“Mientras sea obligatoria la enseñanza socialista [...] no es lícito a los católicos abrir y sostener escuelas públicas que en cualquier

forma deben estar o estén sujetas a dicha ley, ni acudir o enviar a sus hijos a las mismas, sean oficiales o particulares”. [...] SEGUNDA.— “A los padres que tengan a sus hijos en tales escuelas les advertimos que están cometiendo un gravísimo pecado mortal, y que no pueden ser absueltos en confesión mientras no retiren a sus hijos de dichos establecimientos” [AGN, 1935a, pp. 1 y 4].

La estrategia de la jerarquía católica para que los padres de familia no enviaran a sus hijos a las escuelas oficiales, o a las particulares que estuvieran sujetas a la nueva legislación, fue amedrentarlos a través de inculcarles el temor de vivir en pecado ante los ojos de Dios.

Aunado a los imperativos del Episcopado, la UNPF también se encargó de difundir el mensaje en contra de la escuela socialista, ya fuera por medio de panfletos propagandísticos o volantes repartidos a la población en espacios públicos. En su propaganda, la Unión recurrió a un discurso en cierta medida más persuasivo, comparado con las publicaciones imperativas del Episcopado, pero basado en una serie de interpretaciones y rumores sobre las consecuencias de la escuela socialista. Así se leía en un volante de noviembre de 1935:

¿Todavía queda en el alma de Ud. [padre de familia] algo de amor a sus hijos? Recuerde Ud. y comprenda que la EDUCACIÓN SOCIALISTA TIENE por único objeto arrebatárle a su hijo para, PERVERTIRLO TOTALMENTE. “Es necesario apoderarse de la conciencia de los niños, porque el niño pertenece a la revolución y no a la familia”; este fue el grito de guerra contra nuestros hijos [...]. ¿Es verdad que la escuela socialista pervierte a los niños? Basta con que lea Ud. y entienda las declaraciones y el texto del artículo reformado. La escuela socialista ha de ser forzosamente una escuela ATEA, porque así lo exigió Marx y el plan bolchevique del gobierno. La escuela socialista es una escuela en la que su hijo aprenderá a llamar **ladrón** a su padre porque le va a enseñar que la propiedad privada es un robo [...]. La escuela socialista prepara admirablemente a su hijo a que ODIE a sus semejantes, porque le inculcará el ansia de la lucha de clases. ¿Lo quiere más pervertido? Cuando su hijo sea un ATEO, un LADRÓN, un ASESINO, se habrá realizado

la gran obra del gobierno gracias a la cooperación cobarde de los padres de familia que mandan a sus hijos a esas escuelas [AGN, 1935b].<sup>2</sup>

En este volante, a diferencia de la carta enviada al secretario de educación contra el decreto de incorporación de 1931, el discurso utilizado por la UNPF fue más coloquial y no contenía ningún tipo de lenguaje legal. Aunque hacía alusión a ciertas noticias, rumores o conocimientos de lo sucedido en Rusia a raíz de su Revolución, así como a Karl Marx, la información que se quería transmitir al lector buscaba formar en él una opinión en contra de la educación socialista, para ello era necesario el uso de palabras como “odio”, “perversión”, “asesino”, “ladrón”, “ateo”, que en el contexto del volante apelaban a la movilización de sentimientos de rechazo por parte del lector.

Pareciera que existía entre los dirigentes de la Unión una preocupación real por hacer ver a los mexicanos que era un pecado exponer a los niños a la educación socialista. Un punto importante a señalar es que los panfletos de la Unión incluían una nota al pie en la cual se invitaba al lector a reproducir y circular dicha propaganda. Es decir, uno de los objetivos era hacer llegar el mensaje no solo a los padres miembros de dicha organización, sino esparcir la propaganda entre diversos sectores de la sociedad. De ahí, quizás, que consideraran necesario el uso de un discurso de miedo que pudiera despertar las conciencias de los ciudadanos para los que la educación socialista no amenazaba ni su religión ni sus principios morales.

Sin embargo, no podemos negar que el “Grito de Guadalajara”, pronunciado por Calles el 20 de julio de 1934,<sup>3</sup> proporcionó un gran material a los grupos católicos para creer que el Estado, a través de la escuela socialista, arrancararía a los hijos del seno familiar,

---

<sup>2</sup> Mayúsculas y subrayados en el original.

<sup>3</sup> De acuerdo a Victoria Lerner, las declaraciones de Calles en Guadalajara eran una confesión de su doctrina estatista, donde el niño y el joven pertenecían a la comunidad y no a la familia (Lerner, 1998).

además de que sería el dueño de sus conciencias y voluntades. Así se escuchó el discurso de Calles:

La revolución no ha terminado... Es necesario que entremos en un nuevo periodo revolucionario que yo llamaría el periodo revolucionario psicológico: debemos entrar y apoderarnos de las conciencias de la niñez, de las conciencias de la juventud, porque son y deben pertenecer a la revolución. Es absolutamente necesario sacar al enemigo de esa trinchera donde está la clerecía, donde están los conservadores; me refiero a la educación, me refiero a la escuela. Sería una torpeza muy grave, sería delictuoso para los hombres de la Revolución, que no arrancáramos a la juventud de las garras de la clerecía, de las garras de los conservadores; y desgraciadamente la escuela, en muchos Estados de la República y en la misma capital, está dirigida por elementos clericales y reaccionarios. No podemos entregar el porvenir de la patria y el porvenir de la revolución a las manos enemigas. Con toda maña los reaccionarios dicen que el niño pertenece al hogar y el joven a la familia; esta es una doctrina egoísta, porque el niño y el joven pertenecen a la comunidad y pertenecen a la colectividad, y es la revolución la que tiene el deber imprescindible de las conciencias, de desterrar los prejuicios y de formar la nueva alma nacional. Por eso yo excito a todos los gobiernos de la Revolución, a todas las autoridades y a todos los elementos revolucionarios, a que vayamos al terreno que sea necesario ir, porque la niñez y la juventud deben pertenecer a la Revolución [Calles, citado en Alvear, 1978, p. 173].

De esta manera, es posible entender por qué uno de los argumentos más fuertes en contra de la educación socialista, enarbolado tanto por la UNPF, fue la “propiedad” de los hijos. Después de pronunciado el “Grito de Guadalajara”, era de esperarse la reacción entre los padres de familia y, en cierto grado, la confusión y el temor que pudo haber acarreado incluso entre aquellos que no se manifestaron abiertamente como católicos en contra de las políticas del gobierno.

Por otro lado, las referencias a que el Estado mexicano implementaría los cambios realizados por el gobierno bolchevique tampoco eran una simple invención. Si bien la ideología de la

Revolución mexicana poco o nada tuvo que ver con los principios de la Internacional Socialista —y sí retomó en su mayoría discursos liberales—, a ojos de los opositores políticos de los gobiernos pos-revolucionarios y de algunos países extranjeros, como el vecino del norte, el modelo social mexicano que el cardenismo decía defender tenía muchas semejanzas con los lineamientos del Partido Bolchevique. Esta percepción ancló sus raíces en la postura antirreligiosa que Calles había implementado en México en la segunda mitad de la década de los veinte, que desembocaría en la rebelión cristera y que dejaría el terreno abierto para los conflictos políticos entre la jerarquía católica, las organizaciones de laicos y el Estado (Loaeza, 1999).

Con la reforma educativa de 1934, los padres de familia de la UNPF volvieron a exigir el respeto a su derecho a educar a sus hijos, al igual que en 1932. Sin embargo, frente a la educación socialista enarbolaron con mayor fuerza la defensa del derecho natural que tenían sobre sus hijos, lo cual se tradujo en un concepto de propiedad de los mismos. De esta manera, los padres establecían que los hijos no eran del Estado, eran de Dios, pero en la tierra pertenecían a ellos,

[...] puesto que son los padres los que traen a los hijos al mundo y los que los crían y mantienen, los hijos después de Dios pertenecen a sus padres; quienes tienen el derecho inalienable de educarlos en la forma que a su juicio sea la más adecuada para su felicidad presente, futura y eterna [AGN, 1935c, p. 4].

En otro volante emitido por la Unión, se les incitaba a los padres de familia que se identificaran como católicos a que defendieran “aunque les cueste el destierro, la cárcel o la muerte” la honra y conciencia de sus hijos, las cuales corrían peligro si eran enviados a la escuela socialista:

[Padre de familia] si os arrebatasen vuestros hijos para condenarlos a trabajos perpetuos, los defenderías aun a costa de vuestra sangre. Pues bien, quieren [el gobierno] hacer de vuestros hijos ESCLAVOS del dominio, ESCLAVOS de sus pasiones, ESCLAVOS de un poder extranjero:

El Oso moscovita que pretende ahogarlo entre sus garras. [...] LA HONRA DE NUESTROS HIJOS nadie en todo el orbe nos la puede arrebatar. No cedamos. NO ENVIEMOS a nuestros hijos a la Escuela Socialista, perderemos su mejor patrimonio, un NOMBRE HONRADO y en un instante todo un siglo de luchas y sacrificios. [...] Si cedéis a las amenazas de hombres inicuos que se muestran crueles con los tímidos y tiemblan ante los valientes, y enviáis a vuestros hijos a la Escuela Socialista, México, dentro de algunos años dejará de ser el paraíso de América para convertirse en un INFIERNO RUSO [AGN, 1935d].

Para la Unión, en la escuela socialista, el Estado dictaría y controlaría la educación de los hijos dejando a un lado el derecho natural de los padres para llevar a cabo dicha misión. En el folleto titulado “Las tres escuelas”, su autor conceptualizó las diferencias entre la “Escuela católica”, la “Escuela laica” y la “Escuela socialista” para que los padres de familia conocieran al enemigo que debían enfrentar:

La escuela socialista sostiene que aunque los padres hayan traído a sus hijos al mundo y los hayan criado y los mantengan: el niño no pertenece a sus padres, sino al gobierno, por lo que los padres no pueden educarlo según la forma que quieran, sino según los principios de la Escuela Socialista [AGN, 1935c, p. 3].

El socialismo era un enemigo mayor que atentaba contra los valores morales para destruir a la familia, con lo cual se destruía a la sociedad. Para argumentar esta idea, la Unión utilizó ejemplos basados, tal vez, en noticias que se publicaban en los periódicos de la época, así como rumores acerca de los resultados sociales de la aplicación de las doctrinas comunistas en Rusia. De tal forma, el folleto titulado “El porvenir: económico, político, moral y religioso. Que espera a nuestros hijos con la educación socialista”, distribuido en el Distrito Federal en 1934, advertía a los padres de familia que:

En la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas se han ido minando, con rapidez asombrosa, las bases fundamentales sobre las que se asienta el orden social: ya hemos visto cómo ha sido destruida la propiedad, ahora vamos a ver qué ha sido de la familia [...]. En Rusia

se comenzó por destruir al matrimonio. Por desviarlo de sus altísimos fines. Por convertirlo en solo medio de satisfacer los instintos más bajos. En Rusia las uniones matrimoniales son momentáneas. Hoy se celebran para destruirse mañana. El hombre y la mujer se han transformado en bestias. La lepra social de la prostitución se ha extendido pavorosamente. Existe un porcentaje espantoso de enfermos sifilíticos. LA INSTITUCIÓN FAMILIAR AGONIZA IRREMISIBLEMENTE. En Rusia han sido rotos implacablemente: los lazos de amor y de respeto que deben unir a los esposos. Los de obediencia y veneración de los hijos a los padres. Los niños pertenecen al Estado, mal padrastro. Y como consecuencia de esto, y del hambre y de la miseria se ha presentado en Rusia una llaga espantosa, vergüenza del Régimen Comunista, prueba contundente de la monstruosidad del socialismo científico hecho realidad en Rusia, y es la de los NIÑOS LOBOS. Pululan en bandadas por ciudades y caminos. No tiene ley ni autoridad, ni Dios que los gobierne. SE CUENTAN POR MILLONES, DE TODAS LAS EDADES. Viven en degradante promiscuidad sexual. Ellos se dedican al robo, al asalto, al crimen. Ellas al comercio de su cuerpo púber. Practican el infanticidio. Cometan toda clase de delitos. SON EL AZOTE DE DIOS. Estos niños lobos son el fruto más revelador y sazonado del comunismo integral, del socialismo científico. EN SUS FILAS FORMARÁN MAÑANA NUESTROS HIJOS SI TOLERAMOS LA IMPLANTACIÓN DE LA EDUCACIÓN SOCIALISTA EN NUESTRA PATRIA [AGN, 1953d].

Los argumentos que la Unión utilizó para convencer a los padres de que rechazaran la escuela socialista estuvieron basados en una serie de datos e información que buscaba despertar en ellos el miedo al socialismo y, por consiguiente, a la reforma educativa. La estrategia parece lógica: crear un miedo popular hacia la intervención del Estado en temas que trastocaban los valores y principios más arraigados en el imaginario social, como la sexualidad, la familia, el respeto y el castigo divino. De esta manera, el miedo que los católicos mexicanos representados en la UNPF propagaron frente a la educación socialista sirvió como herramienta para conformar un movimiento de rechazo a la política educativa del Estado cardenista (Loyo, 2009, p. 292).

Por otro lado, en los folletos de la UNPF contra la educación socialista se manifestaba también el discurso de un nacionalismo católico más radical que, retomando el pensamiento medieval y de Antiguo Régimen, consideraba que la soberanía estaba en Dios, no en el pueblo; así, una de las razones para defender a la escuela católica era que en ella se enseñaba “a los ciudadanos [a] respetar a sus gobernantes, como depositarios de la autoridad de Dios” (AGN, 1935c, p. 5). En este sentido, si la escuela laica negaba la autoridad divina y se la entregaba a los hombres, la escuela socialista cometía un pecado peor aún: exaltaba la autoridad máxima del Estado, entendido solo como los grupos en el poder:

La escuela socialista establece claramente por finalidad a la postre, sólo el engrandecimiento del Estado; y como principio fundamental la dictadura del proletariado. [...] por engrandecimiento del Estado debería entenderse el engrandecimiento de toda la nación; y por la dictadura del proletariado, que eran los pobres, los desheredados de la fortuna, los que no tienen propiedades, los que iban a gobernar dictatorialmente la nación; y la realidad de las cosas nos muestran que los socialistas, una vez apoderados del gobierno, no se preocupan lo más mínimo por el bien de la nación, sino nada más por el engrandecimiento del grupo dominante del gobierno [AGN, 1935, p. 5].

En el discurso de la Unión, plasmado en los volantes anti-escuela socialista, al igual que en la carta enviada al secretario de Educación de 1932, la protección de los hijos por parte de los padres no solo estaba ligada a un interés individual o religioso, también redituaba en una nación construida sobre la base de la lealtad a la patria. En este sentido, algunos de los volantes terminaban con una consigna cargada del nacionalismo católico propio de los sectores medios y altos urbanos que no se sentían beneficiados con el proyecto político popular del cardenismo, al contrario, veían amenazados sus intereses con la imposición de la educación socialista:

Pueblo Mexicano: YÉRGUETE. Tú siempre has amado tu libertad, tu Religión, tu Patria. Tú siempre has rechazado a las tiranías. Tú has sido siempre digno. HOY SE TRATA DE ESCLAVIZAR EL ALMA DE TUS NIÑOS

POR MEDIO DE LA ESCUELA SOCIALISTA. ¡RECHÁZALA! SALVA A LA PATRIA SALVANDO A LA NIÑEZ [AGN, 1935d].

Si bien las fuentes de la UNPF, que se analiza en este trabajo, hablaban de la escuela socialista en general, sin particularizar en la secundaria, se infiere la preocupación y el miedo de los padres por la moralidad de los hijos adolescentes que estudiaban en este nivel educativo, que ya de entrada eran considerados —debido a su edad— como sujetos vulnerables a caer en conductas deshonorosas o de falta de disciplina. Tal vez debido a toda la información que circuló a través de la propaganda anti-escuela socialista, sobre todo aquella relacionada con los valores morales, muchos padres de familia de las secundarias en el Distrito Federal estuvieran preocupados y reaccionaran ante cualquier “amenaza” a sus principios.

### REFLEXIONES FINALES

Frente al decreto de incorporación promulgado en diciembre de 1931 y la educación socialista, la UNPF cuestionó el papel educador del Estado posrevolucionario, pero lo hizo de manera diferenciada en cuanto a argumentos y estrategias políticas. En 1932 el motivo de conflicto, además de la laicidad en la educación, era el control por la certificación de los estudios secundarios. De ahí que la respuesta de la Unión estuviera basada en estrategias legales, como el recurso de amparo, y que el diálogo con las autoridades educativas se llevara a cabo en términos institucionales. Por su parte, la polémica desatada alrededor de la educación socialista en el gobierno de Cárdenas representó para los padres de familia católicos un peligro más amplio que atacaba directamente a las conciencias y la moral de la niñez y los jóvenes mexicanos.

En este sentido, con el decreto de incorporación de 1931, el Estado permitía de cierta manera a los padres de familia elegir el tipo de educación para sus hijos, limitando dicha libertad al espacio privado, pues si los estudios secundarios de esos alumnos no cumplían con la laicidad requerida, no serían reconocidos en el

espacio público. Por el contrario, el gobierno cardenista, a través de la imposición de la educación socialista en planteles oficiales y particulares, buscó eliminar todo rasgo de educación religiosa y sustituirla por los principios del socialismo científico, que, a ojos de los grupos católicos y conservadores, trastocaban de manera profunda los valores que cimentaban el catolicismo mexicano. Con ello, los padres de familia católicos miembros de la Unión vieron en la educación socialista una política estatal que amenazaba entrometerse en el espacio privado de la familia. De ahí que la lucha de la Unión contra la escuela socialista se llevara a cabo con mayor intensidad y que en ella se desplegaran todos los recursos disponibles.

Con el decreto de 1931, el Estado buscó eliminar todo rasgo de educación religiosa en las secundarias privadas a través de su incorporación al sistema oficial, pero, sobre todo, intentó reafirmar su control sobre la educación secundaria impartida en escuelas federales y particulares, a través de la validación de los estudios en ellas realizados. Aun cuando esta medida resultara autoritaria para aquellos grupos que no apoyaban las directrices educativas estatales, la SEP se presentó como una institución estatal que respetaba el derecho a la libertad de enseñanza, consignado —a medias— en la Constitución de 1917.

Así, para los padres de la Unión, la imposición de los exámenes a título de suficiencia para validar los estudios de sus hijos en escuelas religiosas no solo violaba su derecho a elegir el tipo de educación que recibirían sus vástagos, sino que también significaba perder el prestigio social de obtener un certificado educativo de una institución privada. Además, debido a que la SEP no amenazó con cerrar los centros escolares religiosos, pero sí con no validar los estudios secundarios si los alumnos no presentaban los exámenes a título de suficiencia, los padres de familia consideraban que el Estado atentaba contra uno de los recursos de reproducción social con los que contarían las clases medias urbanas a lo largo del siglo XX: la educación superior. A su vez, para los directores y dueños de las escuelas particulares, las disposiciones del decreto de incor-

poración afectaban su autonomía más allá de establecer el tipo de educación que debían ofertar, pues la SEP les estaba quitando el poder de certificar los estudios secundarios impartidos en sus aulas, para someterlos a la aprobación estatal.

Desde un punto de vista más amplio, el conflicto entre la UNPF y la SEP por el decreto de incorporación de secundarias particulares de 1931 representó un cuestionamiento del papel educador de un Estado que buscaba tener el control absoluto de este rubro de la vida social. En este sentido, tenemos que los gobiernos emanados de la Revolución buscaron, en primera instancia, estabilizar y legitimar el poder del Estado bajo el argumento de gobernar para el beneficio de las masas, específicamente de campesinos y obreros. De ahí que las grandes conquistas revolucionarias se manifestaran en la inclusión de los derechos sociales en la Constitución de 1917.

La laicidad primero, y la educación socialista después, pretendían, desde el punto de vista del Estado, eliminar la enseñanza religiosa que cuestionaba y supeditaba las instituciones democráticas a la autoridad divina, lo cual atentaba contra los principios cívicos que debían compartir los ciudadanos mexicanos. Con ello, la defensa de la educación religiosa fue relegada a un ámbito de oposición política ilegítima, pues, de inicio, la Iglesia católica y los temas relacionados con la fe cristiana no tenían cabida en la agenda pública del gobierno. Por su parte, para los grupos conservadores, como la UNPF, la Constitución de 1917 violaba el derecho natural a la libertad de enseñanza y, por consiguiente, a la elección de la educación para los hijos, lo cual significaba una intromisión directa del Estado en las decisiones de índole privada que llevarían a la corrupción de la base de toda sociedad: la familia.

Conviene resaltar que, si ubicamos la oposición de la Unión Nacional de Padres de Familia a las políticas educativas de 1931 y 1934 en el contexto de las relaciones Iglesia católica-Estado, los padres de familia de la Unión defendieron su derecho a elegir la educación católica sobre la oficial, pero sin hacer alusión alguna a la situación jurídica de la Iglesia como institución pública, es decir,

en su agenda no se encontraba la defensa de sus intereses políticos frente al Estado. Los padres de la Unión consideraron que era un argumento suficiente establecer que la educación religiosa era mejor, por mucho, que la impartida en los centros escolares públicos, pues solo en la fe católica encontraban el medio para transmitir la moral necesaria para salvaguardar las buenas costumbres.

#### REFERENCIAS

- AGN [Archivo General de la Nación] (1935a). “Campaña Espiritual por la Niñez Mexicana. Aprobada y Bendecida por el Venerable Episcopado Mexicano”, Año II, No. 16, octubre de 1935 [Ramo Presidentes, Lázaro Cárdenas del Río, caja 683, ref. 533.3/20, leg. 3]. Ciudad de México.
- AGN (1935b). *Volante en contra de la escuela socialista, noviembre de 1935* [Ramo Presidentes, Lázaro Cárdenas del Río, caja 683, ref. 533.3/20, leg. 3]. Ciudad de México.
- AGN (1935c). *Las tres escuelas* [Ramo Presidentes, Lázaro Cárdenas del Río, caja 683, ref. 533.3/20, leg. 3]. Ciudad de México.
- AGN (1935d). *El porvenir: económico, político, moral y religioso. Que espera a nuestros hijos con la educación socialista* [Ramo Presidentes, Lázaro Cárdenas del Río, caja 683, ref. 533.3/20, leg. 3]. Ciudad de México.
- AHUIA [Archivo Histórico Universidad Iberoamericana] (1932a). *Breve noticia de los trabajos de reorganización llevados a cabo por este comité, de sept. de 1931 hasta esta fecha [1932]* [Colección Acción Católica Mexicana, referencia 7.7: Unión Nacional de Padres de Familia, Periodo 1931-1939. Comité Nacional de la Unión Nacional de Padres de Familia]. Ciudad de México.
- AHUIA (1932b). *Comunicado del 15 de enero de 1932* [Colección Acción Católica Mexicana, referencia 7.7: Unión Nacional de Padres de Familia, Periodo 1931-1939. Comité Nacional de la Unión Nacional de Padres de Familia]. Ciudad de México.
- AHUIA (1932c). *Carta de la Unión Nacional de Padres de Familia al Secretario de Educación Pública* [Colección Acción Católica Mexicana, referencia 7.7: Unión Nacional de Padres de Familia, Periodo 1931-1939. Comité Nacional de la Unión Nacional de Padres de Familia]. Ciudad de México.
- AHUIA (s.f.). *Comunicado del Comité Nacional* [Colección Acción Católica Mexicana, referencia 7.7: Unión Nacional de Padres de Familia, Periodo 1931-1939. Comité Nacional de la Unión Nacional de Padres de Familia]. Ciudad de México.
- Ahmed, S. (2015). *The cultural politics of emotion*. Reino Unido: Edinburgh University Press Ltd.

- Alvear, C. (1978). *La educación y la ley*. México: Jus.
- Arteaga, B. (2002). *A gritos y sombreros. Historia de los debates sobre educación sexual en México 1906-1946*. México: Universidad Pedagógica Nacional/Miguel Ángel Porrúa.
- Arteaga, B. (2003). Las mujeres y su educación en los gobiernos de Lázaro Cárdenas y Ávila Camacho, 1934-1946. En M. A. Arredondo (coord.), *Obedecer, servir y resistir. La educación de las mujeres en la historia de la educación de México* (pp. 319-362). México: Universidad Pedagógica Nacional/Miguel Ángel Porrúa.
- Bertaccini, T. (2009). *El régimen priista frente a las clases medias 1943-1964*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Britton, J. (1976). *Educación y radicalismo en México. I. Los años de Bassols (1931-1934)*. México: Secretaría de Educación Pública.
- Camacho, S. (2009). Política educativa, maestros y derroteros de los libros de texto en España y México, 1930-1960. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 14(41), 375-401. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/140/14004103.pdf>.
- Ceballos, M. (1986). El sindicalismo católico en México, 1919-1931. *Historia Mexicana*, 35(4), 621-673. Recuperado de: <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1962>.
- Espadas, F. J. (2019). La educación socialista en Yucatán: una aproximación general al estado de la cuestión. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 69(1), 273-292. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/270/27058155003/html/>.
- Flores, A. (2016). Suplicantes y ciudadanos con derechos: los padres de familia en secundarias federales del Distrito Federal (1932-1939). *Secuencia*, (94), 181-209. DOI: <https://doi.org/10.18234/secuencia.v0i94.1349>.
- García, M. G. (1996). El Centro Jalisco de la Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF) 1917-1965. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 1(2), 439-460. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/140/14000211.pdf>.
- García, M. G. (2002). La participación de los padres de familia en la educación, siglo XIX y XX. En Galván, L. E. (coord.), *Diccionario de historia de la educación en México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Gonzalbo, P., Staples, A., y Torres Septién, V. (eds.) (2009). *Una historia de los usos del miedo*. México: El Colegio de México/Universidad Iberoamericana.
- Knight, A. (1994). Cardenismo: Juggernaut or Jalopy? *Journal of Latin American Studies*, 26(1), 73-107. DOI: <https://doi.org/10.1017/S0022216X0001885X>.
- Lerner, V. (1998). *Historia de la Revolución mexicana 1934-1940. La educación socialista* (t. 17). México: El Colegio de México.
- Loaeza, S. (1999). *Clases medias y política en México. La querrela escolar, 1959-1963*. México: El Colegio de México.

- Loyo, E. (2009). Los años que vivimos bajo amenaza. Miedo y violencia durante la etapa de la educación socialista (1924-1940). En P. Gonzalbo Aizpuru, A. Staples y V. Torres Septién (eds.), *Una historia de los usos del miedo* (pp. 291-310). México: El Colegio de México / Universidad Iberoamericana.
- Memoria relativa al estado que guarda el ramo de Educación Pública el 31 de agosto de 1932. Tomo I. Exposición* (1932a). México: Talleres Gráficos de la Nación.
- Memoria relativa al estado que guarda el ramo de Educación Pública el 31 de agosto de 1932. Tomo II. Documentos* (1932b). México: Talleres Gráficos de la Nación.
- Meneses, E. (1998). *Tendencias educativas oficiales en México 1934-1964. La problemática de la educación mexicana durante el régimen cardenista y los cuatro regímenes subsiguientes*. México: Centro de Estudios Educativos/Universidad Iberoamericana.
- Meyer, J. (2006). An idea of Mexico: Catholics in the Revolution [281-296]. En M. K. Vaughan y Lewis, S. E. (eds.), *The eagle and the virgin: Nation and cultural revolution in Mexico 1920-1940*. Durham y Londres: Duke University Press.
- Meyer, J. (2008). *La cruzada por México. Los católicos de Estados Unidos y la cuestión religiosa en México*. México: Tusquets/Océano.
- Montes, E. (2008). La disputa por la educación socialista en México durante el gobierno cardenista. *Educere*, 12(42), 485-504. Recuperado de: <http://ve.scielo.org/pdf/edu/v12n42/art10.pdf>.
- Pérez Méndez, M. A. (2010). *La Unión Nacional de Padres de Familia y la lucha contra el laicismo, 1917-1940* [Tesis de Maestría]. Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora, México.
- Pérez Monfort, R. (1993). "Por la patria y por la raza". *La derecha secular en el sexenio de Lázaro Cárdenas*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Quintanilla, S., y Vaughan, M. K. (coords.) (1997a). *Escuela y sociedad en el periodo cardenista*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Quintanilla, S., y Vaughan, M. K. (1997b). Presentación. En M. K. Vaughan y S. Quintanilla (coords.), *Escuela y sociedad en el periodo cardenista* (pp. 7-43). México: Fondo de Cultura Económica.
- Quintanilla, S., y Vaughan, M. K. (1997c). El debate intelectual acerca de la educación socialista. En M. K. Vaughan y S. Quintanilla (coords.), *Escuela y sociedad en el periodo cardenista* (pp. 47-75). México: Fondo de Cultura Económica.
- Rockwell, E. (1997). Reforma constitucional y controversias locales: la educación socialista en Tlaxcala, 1935-1936. En M. K. Vaughan y S. Quintanilla (coords.), *Escuela y sociedad en el periodo cardenista* (pp. 196-228). México: Fondo de Cultura Económica.
- Torres, V. (1998). *La educación privada en México 1903-1970*. México: El Colegio de México/Universidad Iberoamericana.
- Torres, V. (2018). Cien años en la lucha constitucional por la libertad de enseñanza religiosa en las escuelas: la Unión Nacional de Padres de Familia 1917-2017.

2 • La educación socialista en México: revisiones desde los estados y regiones

- Revista Mexicana de Historia de la Educación*, 6(12), 213-237. Recuperado de: <http://www.rmhe.somehide.org/index.php/revista/article/view/157/252>.
- Trujillo, J. A. (2015). *La educación socialista en Chihuahua 1934-1940. Una mirada desde la Escuela Normal del Estado*. Chihuahua: Universidad Autónoma de Chihuahua.